



**ACTA DE SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN,  
DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2023**

En el Municipio de García, Nuevo León, siendo las 15:00 quince horas del día 16- dieciséis de febrero de 2023 dos mil veintitrés, reunidos en la Casa del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, ubicada en la calle Boulevard Heberto Castillo Número 200 Colonia Paseo de las Minas, Municipio de García, Nuevo León, los integrantes del Comité de Transparencia:

<b>NOMBRE Y PUESTO</b>	<b>CARGO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN</b>
Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Ana María Patricia Rosales Robles Directora de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Severa Cantú Villarreal Secretaria de Participación Ciudadana de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Ramón Ernesto Rodríguez Briones Secretario Ejecutivo de la Presidencia, Municipio de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Con la finalidad de llevar a cabo la Séptima sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que se señalan en el Acta Sexta de fecha 02 dos de marzo de 2022 dos mil veintidós, y los artículos 56 y 57 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto de orden del día

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Lista de Asistencia, Verificación de Quórum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Toma de conocimiento y análisis del expediente con N° RR/1042/2022 relacionado con la solicitud de información con folio N° 191113522000112, que figura en la Plataforma Nacional de Transparencia, donde la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León propone la clasificación de la solicitud como información inexistente.
- 4.- Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN da la bienvenida a la presente Sesión; acto seguido procede a desahogar el **primer punto del proyecto del orden del día**. Por lo que inmediatamente se pasa Lista de Asistencia y se informa de la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, según el listado arriba señalado, por lo que se informa de la existencia de Quórum Legal y en virtud de ello se



declara instalada la Sesión por parte del PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, y acto seguido se procede a la apertura de la presente Sesión y se da por agotado el punto número uno del orden del día.

En el desarrollo del **segundo punto del proyecto orden del día**, el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, da lectura al proyecto del orden del día, y procede a someter a votación de los presentes, integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, el proyecto del orden del día; recoge la votación la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, dando como resultado y No habiendo objeción por parte de los integrantes del Comité y estando de acuerdo por unanimidad se da por agotado el segundo punto del orden del día.

En el desarrollo del tercer punto del proyecto del orden del día toma de conocimiento y análisis del expediente con N° **RR/1042/2022**, relacionado con la solicitud de información con folio N° **191113522000112**, donde el solicitante requiere lo siguiente:

**“ Proyecto Alumbrado Público  
Solicitud Municipal**

**Áreas Aplicables posiblemente Vinculadas para atender requerimiento de información; Preferentemente Alumbrado Público y Tesorería Municipal, pudiendo ser cualquier otra que tenga relación con lo aquí previsto.**

**Buen Día;**

**Se requiere Compartan la siguiente información;**

**UNO. Compartir de manera digital en formato .pdf todos los oficios mensuales emitidos por CFE**

**Suministro Básico, CFE SSB, donde informa el balance de diferencial entre facturación de alumbrado público y lo recaudado con Derecho de Alumbrado Público, DAP, periodo requerido de enero 2015 a fecha actual reciente.**

**DOS. Compartir de manera digital todos los oficios mensuales emitidos CFE Suministro Básico, CFE SSB, donde CFE SSB cobra por la contraprestación de recaudación de DAP conforme el contrato suscrito entre la autoridad municipal y este suministrador, periodo requerido de enero 2015 a fecha actual reciente.**

**TRES. En el cuerpo de cada oficio mensual referido en punto UNO. se señala en el cuerpo de la misma el archivo en formato .xlsx, es cual corresponde a cada uno los RPU's (Registro Permanente Único) que tiene el municipio a su cargo, y la suma resultante del importe deberá corresponder al monto expresado en el oficio.**

**Se les requiere compartan los archivos .xlsx que fueron compartidos en el mismo formato de enero 2015 a fecha actual reciente.**

**CUATRO. Compartir el resultado de todo Censo en el cual participó CFE de manera directa o mediante una empresa contratista, debiendo entregar conforme la normatividad de este particular las cédulas de campo por circuito, desgloses de cargas por RPU y los archivos .kmz de cada RPU que incluye el detalle técnico de cada luminaria, debiendo considerar lo siguiente;**

**A) Compartir Copia todo documento digitalizado en formato .pdf correspondiente de cada cédula levantada en campo debidamente firmada.**

**B) Copia todo documento digitalizado en formato .pdf correspondiente al Desglose de cada RPU o bien el archivo .xlsx correspondiente debidamente identificable.**

**C) CFE Distribución entregó a CFE Suministro Básico los archivos .kmz, los cuales corresponden al plano de ubicación de cada luminaria y demás detalles técnicos previstos en la**

**redacción del punto, los cuales que fueron entregados al municipio por medios magnéticos para su valoración, requiero compartan estos archivos .kmz en CD del periodo aquí requerido.**

**D) Copia todo documento digitalizado en formato .pdf correspondiente al resumen resultante del Censo, donde hacen el cálculo del antes y después, la diferencia entre cada carga censada, dan como resultado un cargo económico o un crédito a favor del municipio, podrán entregar copia simple del mismo o bien el**



archivo .xlsx que les entrego en su momento CFE Suministrador de Servicios Básicos, mismo que lo genero CFE Distribución.

E) Copia todo documento digitalizado en formato .pdf correspondiente a la Minuta levanta expreso entre los servidores públicos habilitados por la entrega de los resultados del Censo anual y el mismo personal de la empresa CFE Suministrador de Servicios Básicos y posiblemente CFE Distribución, debiendo ser conforme lo presentado inicialmente para el acompañamiento y realización del mismo censo

CINCO. Compartir todo documento digitalizado en formato .pdf de notificación de crédito o cargo que finco CFE SSB relativa al resultado del Censo.

SEIS. Compartir todo documento digitalizado en formato .pdf que haya expedido el Municipio a CFE SSB relativo a temas de alumbrado público, su naturaleza puede ser muy diversa, se ocupan todos, periodo comprendido de enero 2015 a fecha actual reciente

SIETE. Compartir todo documento digitalizado en formato .pdf que tenga como fuente toda notificación que ha realizado CFE Suministrador de Servicios Básicos con cargo al servicio de Alumbrado Público desde el año 2015 a fecha actual reciente y que no están vinculados con el CENSO.

**GENERAL.**

- La información solicitada en medios magnéticos, .xlsx y .kmz, deberán estar libre de cualquier contraseña que limite o niegue la posibilidad de su estudio y valoración.
  - La información aplicable para su disposición podrá ser compartida mediante servicios realizado mediante la nube en formato .pdf
  - Los medios que se les requiere están libres de pago de derechos.
  - La información aquí requerida, en su totalidad es plena a disposición, si existe postura en contrario deberá ser debidamente sustentada y motivada esta excepción.
- Saludos (sic)”.  
P  
R  
Q  
9

Derivado de lo anterior, se realizó una búsqueda exhaustiva de la información correspondiente con la información concerniente mencionadas con anterioridad.

La Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, expone a los integrantes del comité de Transparencia del municipio de García Nuevo León, lo establecido en la fracción II del artículo 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

Artículo 163. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

Artículo 164. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Primeramente, el día **15- quince de febrero del 2023- dos mil veintitrés, a las 09:00 nueve horas**, este Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos digitales y archivos físicos.

Por lo que, teniendo a la vista dichos archivos, se ingresó a los archivos electrónicos y físicos, sin embargo, no se localizó ningún archivo que contenga información requerida en la solicitud

Respecto al punto **Uno** que menciona “UNO. Compartir de manera digital en formato.pdf todos los oficios mensuales emitidos por CFE Suministro Básico, CFE SSB, donde se informa el balance de diferencial entre



facturación de alumbrado público y lo recaudado con Derecho de Alumbrado Público, DAP, periodo requerido de enero 2015 a fecha actual reciente.

No se localizó información de los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 a razón que la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García Nuevo León, no ha recibido oficios de manera mensual donde se informe el balance diferencial entre facturación de alumbrado público y lo recaudado con Derecho de Alumbrado Público a razón que esta Secretaría no realiza ningún cobro por Derecho de Alumbrado Público.

Con relación al punto Dos, del cual solicita lo siguiente "DOS. Compartir de manera digital todos los oficios mensuales emitidos CFE Suministro Básico, CFE SSB, donde CFE SSB cobra por la contraprestación de recaudación de DAP conforme el contrato suscrito entre la autoridad municipal y este suministrador, periodo requerido de enero 2015 a fecha actual reciente"

No se localizó información La Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García Nuevo León en los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 no recibió de manera mensual oficios emitidos por CFE a razón que en los periodos anteriormente descritos no se ha celebrado contrato donde se desglose el cobro por la contraprestación de recaudación de derecho de alumbrado público, ya que esta Secretaría no realiza ningún cobro.

Ahora bien, el punto Tres del cual requiere "TRES. En el cuerpo de cada oficio mensual referido en punto UNO. Se señala en el cuerpo de la misma el archivo en formato .xlsx, es cual corresponde a cada uno de los RPU's (Registro Permanente Único) que tiene el municipio a su cargo, y la suma resultante del importe deberá corresponder al monto expresado en el oficio. Se les requiere compartan los archivos .xlsx que fueron compartidos en el mismo formato de enero 2015 a fecha actual reciente."

La Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García Nuevo León, no ha recibido oficios de manera mensual donde se informe el RPU (Registro Permanente Único) y por lo tanto no se cuenta con el archivo en formato .xlsx correspondiente a los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Dentro de la solicitud en el inciso A del punto Cuatro menciona lo siguiente. "CUATRO. Compartir el resultado de todo Censo en el cual participó CFE de manera directa o mediante una empresa contratista, debiendo entregar conforme la normatividad de este particular las cédulas de campo por circuito, desgloses de cargas por RPU y los archivos .kmz de cada RPU que incluye el detalle técnico de cada luminaria, debiendo considerar lo siguiente;

- A) Compartir Copia de todo documento digitalizado en formato, pdf correspondiente a cada cédula levantada en campo debidamente firmada."

La Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León, no cuenta con antecedentes de cada una de las cédulas levantadas en campo, ya que para llevar a cabo este levantamiento se deberá hacer en conjunto con personal de CFE o con funcionarios autorizados, por lo tanto, no fue posible localizar información correspondiente a los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

En cuanto al inciso B, solicita lo siguiente. "B) Copia todo documento digitalizado en formato .pdf correspondiente al Desglose de cada RPU o bien el archivo .xlsx correspondiente debidamente identificable."

La Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García Nuevo León, se le turno el oficio número SB/GN-05-PTE768-2021 de fecha 20 de agosto 2021, del cual se informo la conclusión del censo de alumbrado público que elaboro el área técnica de la Comisión Federal de Electricidad de los periodos del 1 de diciembre de 2018 al 1 de diciembre de 2020, en el cual se anexo el resumen de cargo de los RPU, por lo tanto los desgloses de cada RPU con los que cuenta esta Secretaría son relativos a los periodos 1 de diciembre de 2018 al 1 de diciembre de 2020, respecto a los periodos 2015, 2016, 2017, 2021 y 2022 no recibimos por parte de la CFE el desglose de cada RPU.



Aunado a lo anterior, en el inciso C solicitan la siguiente información: “C) CFE Distribución entregó a CFE Suministro Básico los archivos .kmz. los cuales corresponden al plano de ubicación de cada luminaria y demás detalles técnicos previstos en la redacción del punto, los cuales que fueron entregados al municipio por medios magnéticos para su valoración, requiero compartan estos archivos .kmz en CD del periodo aquí requerido.”

La Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García Nuevo León, no cuenta con planos de ubicación de cada luminaria a razón que no hemos recibido esta información por parte de CFE Suministros Básicos, relativa a los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, ya que la Secretaría no es la encargada de brindar mantenimiento a la red de alumbrado público o en su caso a la instalación de luminarias

Con relación al inciso D del punto cuatro menciona que “D) Copia todo documento digitalizado en formato .pdf correspondiente al resumen resultante del Censo, donde hacen el cálculo del antes y después, la diferencia entre cada carga censada, dan como resultado un cargo económico o un crédito a favor de municipio, podrán entregar copia simple del mismo o bien el archivo .xlsx que les entrego en su momento CFE Suministrador de Servicios Básicos, mismo que lo genero CFE Distribución.”

P  
La Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León, en los periodos 2015, 2016, 2018, 2019 y 2022, no cuenta con documentos físicos o digitales relativos al resumen resultante del Censo del cual contiene el cálculo del antes y después de la diferencia entre cada carga censada, en virtud que no tenemos antecedentes de alguna diferencia del resultado del censo de alumbrado público en los periodos anteriormente descritos, localizando únicamente información de los periodos 2017 y 2020.

R  
En atención al inciso E que indica E) “Copia todo documento digitalizado en formato .pdf correspondiente a la Minuta levantada exprofeso entre los servicios públicos habilitados por la entrega de los resultados del Censo anual y el mismo personal de la empresa CFE Suministrador de Servicios Básicos y posiblemente CFE Distribución, debiendo ser conforme lo presentado inicialmente para el acompañamiento y realización del mismo censo”

Q  
La Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León, en los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, no cuenta con la minuta levantada en los periodos anteriormente descritos a razón de que no fueron allegados los documentos solicitados.

g  
De acuerdo al punto “CINCO. Compartir todo documento digitalizado en formato .pdf de notificación de crédito o cargo que finco CFE SSB relativa al resultado del censo.”

La Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León, en los periodos 2015, 2016, 2018, 2019, 2021 y 2022, no recibió notificación de crédito relativa al resultado del censo de los periodos anteriormente descritos, localizando información únicamente de ejercicio 2017 y 2020.

Ahora bien, en el punto “SEIS. Compartir todo documento digitalizado en formato .pdf que haya expedido el Municipio a CFE SSB relativo a temas de alumbrado público, su naturaleza puede ser muy diversa, se ocupan todos, periodo comprendido de enero 2015 a fecha actual reciente.”

La Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León, en los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, no expidió documentos relativos a temas de alumbrado público dirigidos a CFE.

En el punto “SIETE. Compartir todo documento digitalizado en formato .pdf que tenga como fuente toda notificación que ha realizado CFE Suministrador de Servicios Básicos con cargo al servicio de Alumbrado Público desde el año 2015 a fecha actual reciente y que no están vinculados con el CENSO”

La Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León, no ha recibido notificación relativos al servicio de alumbrado público en los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, a razón que esta secretaria no realizó ningún cobro por derecho de alumbrado público



Ahora bien, por lo anteriormente expuesto se analizan los criterios proporcionados por el sujeto obligado la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León y los integrantes de este Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, concluyen que categóricamente que encuentra justificación de la inexistencia, por lo que se está materialmente imposibilitado en tener acceso a la misma con las características pretendidas toda vez que ha sido demostrado la búsqueda exhaustiva llevada a cabo por la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León, en base a las obligaciones y atribuciones que le competen y no localizándose antecedente alguno de la información peticionada. Así mismo se considera que en lo señalado por el sujeto obligado se justifican las circunstancias de modo, tiempo y lugar que generaron la inexistencia de la información solicitada, de la siguiente manera:

- **Circunstancias de modo:** la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León, efectuó una búsqueda con el carácter de exhaustiva en todos los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con que cuentan, no obstante, no se localizó la información solicitada ya que NO OBRA documentación, archivo o registro de lo solicitado.
- **Circunstancias de tiempo:** La búsqueda efectuada por el sujeto obligado versó el día 16- dieciséis de febrero de 2023-dos mil veintitrés, de las 09:00 horas a las 10:00 horas.
- **Circunstancias de lugar:** La búsqueda se realizó en los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con que cuenta la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León.

Por otra parte, es importante mencionar si bien, al momento de realizar una formal inexistencia, se deben de cumplir los aspectos contenidos dentro del artículo 163 de la LTAIPNL, para el caso en estudio, específicamente el notificar al Órgano Interno de Control del sujeto obligado quien, por lo tanto deberá notificarse a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León, a fin que el ámbito de sus facultades que legal y reglamentariamente tiene conferidas determinen lo que derecho proceda en materia de Responsabilidades Administrativas.

A continuación, la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles; establece el siguiente Acuerdo:

### Resuelve

#### Acuerdo Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 16 de febrero de 2023

Con fundamento en los artículos 6, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 20, 57, fracción II, y 163, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León;

Primero. - Se confirma la declaración de inexistencia realizada por la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León de la siguiente información:

**UNO.** Compartir de manera digital en formato.pdf todos los oficios mensuales emitidos por CFE Suministro Básico, CFE SSB, donde se informa el balance de diferencial entre facturación de alumbrado público y lo recaudado con Derecho de Alumbrado Público, DAP, periodo requerido de enero 2015 a fecha actual reciente, se confirma la inexistencia de los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.



**DOS.** Compartir de manera digital todos los oficios mensuales emitidos CFE Suministro Básico, CFE SSB, donde CFE SSB cobra por la contraprestación de recaudación de DAP conforme el contrato suscrito entre la autoridad municipal y este suministrador, periodo requerido de enero 2015 a fecha actual reciente” se confirma la inexistencia de los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022

**TRES.** En el cuerpo de cada oficio mensual referido en punto UNO. Se señala en el cuerpo de la misma el archivo en formato .xlsx, es cual corresponde a cada uno de los RPU’s (Registro Permanente Único) que tiene el municipio a su cargo, y la suma resultante del importe deberá corresponder al monto expresado en el oficio. Se les requiere compartan los archivos .xlsx que fueron compartidos en el mismo formato de enero 2015 a fecha actual reciente.” Se confirma la inexistencia de los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022

**CUATRO.** Compartir el resultado de todo Censo en el cual participó CFE de manera directa o mediante una empresa contratista, debiendo entregar conforme la normatividad de este particular las cédulas de campo por circuito, desgloses de cargas por RPU y los archivos .kmz de cada RPU que incluye el detalle técnico de cada luminaria, debiendo considerar lo siguiente;

- A) Compartir Copia de todo documento digitalizado en formato, pdf correspondiente a cada cédula levantada en campo debidamente firmada.” se confirma la inexistencia de la información correspondiente a los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- B) Copia todo documento digitalizado en formato .pdf correspondiente al Desglose de cada RPU o bien el archivo .xlsx correspondiente debidamente identificable.” Se confirma la inexistencia de los periodos 2015, 2016, 2017, 2021 y 2022
- C) CFE Distribución entregó a CFE Suministro Básico los archivos .kmz. los cuales corresponden al plano de ubicación de cada luminaria y demás detalles técnicos previstos en la redacción del punto, los cuales que fueron entregados al municipio por medios magnéticos para su valoración, requiero compartan estos archivos .kmz en CD del periodo aquí requerido, se confirma la inexistencia de los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- D) Copia todo documento digitalizado en formato .pdf correspondiente al resumen resultante del Censo, donde hacen el cálculo del antes y después, la diferencia entre cada carga censada, dan como resultado un cargo económico o un crédito a favor de municipio, podrán entregar copia simple del mismo o bien el archivo .xlsx que les entrego en su momento CFE Suministrador de Servicios Básicos, mismo que lo genero CFE Distribución.” Se confirma la inexistencia de los ejercicios 2015, 2016, 2018, 2019 y 2022
- E) Copia todo documento digitalizado en formato .pdf correspondiente a la Minuta levantada expreso entre los servicios públicos habilitados por la entrega de los resultados del Censo anual y el mismo personal de la empresa CFE Suministrador de Servicios Básicos y posiblemente CFE Distribución, debiendo ser conforme lo presentado inicialmente para el acompañamiento y realización del mismo censo”, se confirma la inexistencia de los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022

**CINCO.** Compartir todo documento digitalizado en formato .pdf de notificación de crédito o cargo que finco CFE SSB relativa al resultado del censo.”, se confirma la inexistencia de los periodos 2015, 2016, 2018, 2019, 2021 y 2022

**SEIS.** Compartir todo documento digitalizado en formato .pdf que haya expedido el Municipio a CFE SSB relativo a temas de alumbrado público, su naturaleza puede ser muy diversa, se ocupan



todos, periodo comprendido de enero 2015 a fecha actual reciente, se confirma la inexistencia de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022,

**SIETE.** Compartir todo documento digitalizado en formato .pdf que tenga como fuente toda notificación que ha realizado CFE Suministrador de Servicios Básicos con cargo al servicio de Alumbrado Público desde el año 2015 a fecha actual reciente y que no están vinculados con el CENSO, se confirma la inexistencia de los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Lo cual se justifica con la búsqueda exhaustiva realizada para ubicar la información, en las circunstancias de modo, tiempo y lugar ya establecidas con anterioridad.

Al haberse agotado el tercer punto del orden del día, la Clausura de la Sesión, el C. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, quien preside la Sesión, la da por clausurada, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 16- dieciséis de febrero de 2023 dos mil veintitrés, declarándose válido el acuerdo tomado en la misma, y procediéndose a la firma de la presente Acta. Damos fe.

**Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo**

Secretario de la Contraloría y  
Transparencia Municipal y Presidente del  
Comité de Transparencia del Municipio de  
García, Nuevo León

**Lic. Ana María Patricia Rosales Robles**

Directora de Transparencia de la  
Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Municipal y Secretaria  
Técnica del Comité de Transparencia del  
Municipio de García, Nuevo León

**Lic. Severa Cantú Villarreal**

Secretaria de Participación Ciudadana y  
Vocal del Comité de  
Transparencia del Municipio de García,  
Nuevo León

**Lic. Ramón Ernesto Rodríguez Briones**

Secretario Ejecutivo de la Presidencia,  
Municipio de García, Nuevo León y  
Vocal del Comité de Transparencia del  
Municipio de García, Nuevo León